



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 083-2022-MDPP

Puente Piedra, 16 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: El Memorandum N° 1628-2022-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Memorandum N° 01181-2022-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 089-2022-GPPI/MDPP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 353-2022-SGAJ/MDPP emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

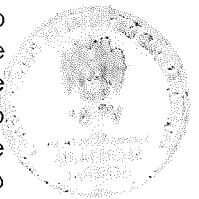
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2021-AC/MDPP de fecha 30 de Diciembre 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el Año Fiscal 2022, por el importe de total de S/ 93'789,655.00 (Noventa y tres Millones Setecientos Ochenta y nueve Mil Seiscientos Cincuenta y cinco con 00/100 soles), el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°099-2021-ALC/MDPP, de fecha 30 de Diciembre del 2021 respectivamente;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, en el inciso c), numeral 28.1, del Artículo 28° de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación"





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, mediante Memorándum N°01181-2022-GAF/MDPP, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención al Memorándum N°1628-2022-GIP/MDPP, solicita asignación de mayores recursos para la atención de los pagos por concepto de reajuste de precios y mayores gastos generales de 49 inversiones ejecutadas en el periodo de gestión 2019-2022; según anexo N°02 adjunto al Memorándum N°1628-2022-GIP/MDPP por el importe total de S/ 1'030,014.00 (Un Millón treinta Mil catorce con 00/100 Soles), el mismo que debe ser priorizado su atención, otorgándose la asignación presupuestal con cargo a los mayores recursos obtenidos en el presente ejercicio fiscal;

Que, a través del Informe N°089-2022-GPPI/MDPP, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, propone la Modificación Presupuestal a nivel Institucional, Vía Crédito Suplementario, mediante el cual se realice la incorporación de mayores ingresos obtenidos del FONCOMUN, para la atención de los pagos por concepto de reajuste de precios y mayores gastos generales de las 49 inversiones ejecutadas en el periodo de gestión 2019-2022; según ANEXO N°2, adjunto al Memorándum N°1628-2022-GIP/MDPP, realizado por la Gerencia de Inversiones Públicas y remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del MEMORANDUM N°01181-2022-GAF/MDPP, por el importe total de S/ 1'030,014.00 (Un Millón treinta Mil catorce con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 353-2022-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la propuesta planteada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

Que, del mismo modo el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N°0002-2021-EF.50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, por la incorporación de mayores ingresos públicos hasta por el importe total de S/ 1'030,014.00 (Un Millón treinta Mil catorce con 00/100 Soles), por el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN, al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022 del Pliego 150125 (Unidad Ejecutora 301274)-Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para cumplir con la atención del pago por concepto de reajuste de precios y mayores gastos generales de las 49 inversiones, cuya ejecución física ya concluyeron y son informadas en el Anexo N°02, adjunto al Memorando N°1628-2022-GIP/MDPP, realizado por la Gerencia de Inversiones Públicas y remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Memorándum N°01181-2022-GAF/MDPP; bajo la estructura presupuestal precisada en el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
TIPO 02: CRÉDITO SUPLEMENTARIO: INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS

Pliego : 301274 Municipalidad Distrital de Puente Piedra

INGRESOS:





Municipalidad de Puente Piedra
Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Fuente de Financiamiento y Rubro
Fuente : 5 Recursos Determinados
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Clasificador de Ingresos

1.4.1 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.4.1.4 : POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS
1.4.1.4.5 : Fondo de Compensación Municipal
1.4.1.4.5.1 : Fondo de Compensación Municipal S/ 153,803.00
1.5.1 : RENTAS DE LA PROPIEDAD
1.5.1.1 : RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA
1.5.1.1.1 : Intereses
1.5.1.1.1.1 : Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización S/ 876,211.00

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 07 S/ 1'030,014.00

GASTOS:

Fuente de financiamiento y Rubro
Fuente : 5 Recursos Determinados
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 1'030,014.00

ITEM	CODIGO UNICO DE INVERSIONES-CUI N°	IMPORTE S/
1	2309652	S/5,436.00
2	2222000	S/278,429.00
3	2282747	S/7,878.00
4	2282961	S/8,133.00
5	2302382	S/8,153.00
6	2464054	S/6,477.00
7	2456954	S/45,309.00
8	2446320	S/14,526.00
9	2454188	S/9,148.00
10	2455183	S/5,784.00
11	2221683	S/22,171.00
12	2432530	S/85,772.00
13	2477949	S/37,271.00
14	2481638	S/54,024.00
15	2476216	S/59,816.00
16	2208357	S/812.00
17	2275354	S/630.00
18	2380316	S/1,264.00
19	2276701	S/627.00
20	2329772	S/363.00





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ITEM	CODIGO UNICO DE INVERSIONES- CUI N°	IMPORTE S/
21	2330797	S/491.00
22	2189164	S/20,182.00
23	2447466	S/54,062.00
24	2368637	S/4,082.00
25	2312889	S/21,670.00
26	2353409	S/2,123.00
27	2191395	S/13,442.00
28	2448306	S/24,244.00
29	2447620	S/7,834.00
30	2447867	S/9,195.00
31	2261705	S/7,322.00
32	2449716	S/12,867.00
33	2455443	S/1,606.00
34	2454074	S/2,752.00
35	2457392	S/9,458.00
36	2368898	S/16,333.00
37	2449519	S/19,829.00
38	2369001	S/3,266.00
39	2457737	S/14,567.00
40	2337558	S/8,432.00
41	2447335	S/16,253.00
42	2224355	S/42,189.00
43	2531994	S/1,347.00
44	2391108	S/1,717.00
45	2289674	S/5,553.00
46	2482073	S/24,313.00
47	2482108	S/16,143.00
48	2453722	S/2,973.00
49	2302433	S/13,746.00

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 07

S/ 1'030,014.00

TOTAL GENERAL POR TODA FUENTE Y RUBRO

S/ 1'030,014.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, coordine y remita Copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaría General, notifique copia de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, coordinar a quien corresponda la publicación de la presente en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
Subgerente de Secretaría General


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Velazquez
ALCALDE